



I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 1415 /  
DOÑIHUE, 18 De julio 2022

**CONSIDERANDO:**

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de la **Sra. Cecilia del Carmen Abarca Aros**.

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

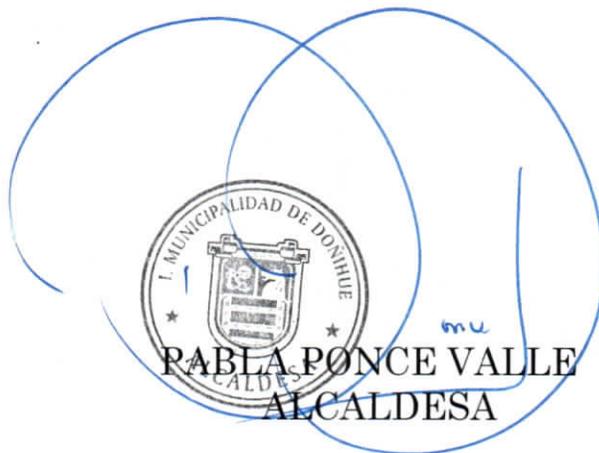
**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE** en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios de fecha **01 de julio al 30 de septiembre de 2022**, por un monto total de **\$254.977.-** Imp. Incluidos, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcaldesa la Sra. **Pabla Ponce Valle**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Avenida Estación N° 344 y la Sra. **Cecilia del Carmen Abarca Aros**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en Av. Rancagua #052, comuna de Doñihue.

2.- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato, al Presupuesto Municipal vigente **215.22.08.001 Y 215.22.08.003.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
LILIAN CONTRERAS BARRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
PABLA PONCE VALLE  
ALCALDESA

PPV/LCB/DHC/ehr  
Interesado  
Archivo Finanzas  
Archivo Secretaria Municipal  
Archivo Oficina de Partes



## CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

En Doñihue, a 18 de julio de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**, persona jurídica de Derecho Público, Rut Nro. [REDACTED], representada por su Alcaldesa la Sra. **Pabla Alejandra Ponce Valle**, chilena, casada, cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Avenida Estación número #344, comuna de Doñihue, en adelante denominada indistintamente por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y la Sra. **Cecilia del Carmen Abarca Aros**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número N° [REDACTED] domiciliada en Av. Rancagua #052, se ha acordado la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene a contratar los servicios de la señora **Cecilia del Carmen Abarca Aros**, Chilena, de sexo femenino para desempeñarse en las funciones de **cuidado y Mantencion de áreas verdes, localidades de la comuna de Doñihue y otras instrucciones emanadas de Aseo y Ornato y DOM**, quien dependerá directamente, de la señora Alcaldesa o quien lo subrogue, a partir del **01 de julio al 30 de septiembre de 2022**.

Por razones de buen servicio y por las necesidades de entregar un buen servicio, sin alterar la naturaleza del objeto del contrato, la alcaldesa podrá destinar a funciones de carácter esporádico a lugares que requieran del apoyo de este prestador de servicios.- A continuación, enumeramos algunas de las funciones a realizar por la señora **Cecilia del Carmen Abarca Aros**.

- ❖ BARRIDO Y MANTENCION DE AREAS VERDES.
- ❖ PODA, CORTE DE PASTO Y CUIDADO DE LA FLORA EXISTENTE, COMPRENDIENDO SOLO AQUELLAS QUE CORRESPONDAN AL PERIODO ESTACIONAL.
- ❖ RETIRO DE ESCOMBROS EVENTUALES EN EL AREA VERDE Y EN CUALQUIER MOMENTO QUE ORDENE EL ENCARGADO.
- ❖ BARRIDO Y LIMPIEZA DE SOLERAS.
- ❖ BARRIDO DE LAS CALLES DE ACCESO A LAS PLAZAS DE LA COMUNA.
- ❖ REALIZAR TRABAJOS POR EMERGENCIA EN EL SECTOR A SU CARGO O DONDE LA SEÑORA ALCALDESA LO DETERMINE, QUIEN LO SUBROGUE, O LA JEFATURA DIRECTA LO ENCOMIENDE.-
- ❖ LOS TRABAJOS A DESEMPEÑAR, SERAN ENTRE LOS DIAS LUNES A SABADO, AGREGANDO LOS DIAS DOMINGO Y FESTIVOS, SOLO SI LA ALCALDESA, QUIEN LO SUBROGUE O SU JEFATURA DIRECTA, LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO.



I.MUNICIPALIDAD DOÑIHUE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

**SEGUNDO:** Por las funciones desempeñadas entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la señora **Cecilia del Carmen Abarca Aros**, se pacta un monto a pagar de **\$254.977 (doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos) IMPUESTOS INCLUIDOS**, los que serán pagados a fines de cada mes o dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, dependiendo de la capacidad presupuestaria del Municipio.

Para el pago ser llevado a cabo; el prestador de servicios debe previamente presentar su Boleta de honorarios adjunta a su informe mensual; en el cual debe describir las tareas desempeñadas durante el periodo, este deberá incluir la firma de su jefe directo o quien lo subrogue, la cual actuara como visto bueno.

- De no cumplir estas condiciones el pago será retenido hasta presentar la información.

Se deja constancia también, que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir bonos extraordinarios, siempre y cuando sean autorizados por la Alcaldesa, quien lo subrogue o su jefatura directa.

- Las partes pacta expresamente que las cotizaciones previsionales y de salud, son de cargo exclusivo del prestador de servicios.

**TERCERO:** La jornada dentro de la cual prestara los servicios la Señora. **Cecilia del Carmen Abarca Aros**, será dentro de la jornada ordinaria de trabajo que rija para los funcionarios Municipales.

**CUARTO:** Eventualmente de acuerdo a la naturaleza de los servicios y el lugar donde estos deban presentarse se podrá establecer la facultad de la Alcaldesa el pago de pasajes según lo estime conveniente.

El prestador de servicios tendrá derecho A 04 días correspondientes a feriados legales y a 01 días 1/2 que corresponderán a permisos administrativos, los cuales podrán ser fraccionados por medias jornadas. Con visto bueno del jefe directo o quien la subrogue. Estos días solo se podrán utilizar mientras el vínculo contractual este vigente, no pudiendo traspasarse para otros periodos.

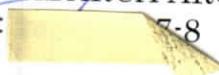
**QUINTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Doñihue, y serán competentes para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondiente. Se deja constancia que en virtud de este contrato no se obtiene la calidad de Funcionario Municipal, y que a las partes no las liga relación regida por el Código del Trabajo, no habiendo vínculo de subordinación y dependencia alguna sino, solo como prestadora de servicios.

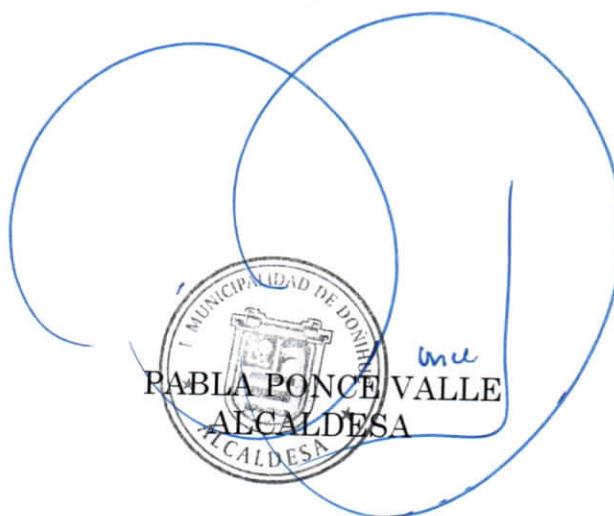


I. MUNICIPALIDAD DOÑIHUE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

**SEXTO:** En el caso de incumplimiento de los servicios contratados la Ilustre Municipalidad de Doñihue podrá con informe pertinente al efecto poner término inmediato a la contratación correspondiente cancelando el proporcional a los días de prestación de los servicios. Se deja previamente establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, **se reserva el derecho de poner término el presente Contrato a la fecha que estime conveniente**, sin expresión de causa.

**SEPTIMO:** El presente Contrato se firma en cuadruplicado de igual tenor, quedando el original y dos copias en la Municipalidad de Doñihue, y la otra en poder de la señora **Cecilia del Carmen Abarca Aros.**

  
CECILIA ABARCA AROS  
RUT: 

  
  
PABLA PONCE VALLE  
ALCALDESA

  
  
LILIAN CONTRERAS BARRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

PPV/LCB/DHC/ehr  
Interesado  
Archivo Finanzas  
Archivo Secretaria Municipal  
Archivo Oficina de Partes